



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 495/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna María Vanesa AGUILERA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 495/2007 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 495/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV y Sistemas de Información IV, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Probabilidad y Estadística y Cálculo Numérico,

X



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*





a la alumna María Vanesa AGUILERA, Legajo N° 25584, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Metodología de la Investigación, sin tener aprobada su correlativa Informática Administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de la asignatura Análisis Económico, sin tener previamente regularizada Modelos y Simulación, y sin tener aprobadas Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadística e Informática Administrativa, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1270/2007

UTN
mel



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento